INFORME DE SELECCIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC CGA 032-2026

Medellín, 14 de julio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR UNIPERSONAL:

- **ESTEFANÍA CARMONA CIFUENTES**, Profesional Universitario de la Subdirección Operativa.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN PARA EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR – IP/REV (COLPASS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**.**

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Antioquia adelantó el proceso de selección de mínima cuantía MC CGA 032-2026 cuyo objeto corresponde a la Prestación del servicio de intermediación para el sistema de pago electrónico de peajes mediante el uso del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular – IP/REV (COLPASS), para el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia.

Conforme al cronograma del proceso, una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta presentada por F2X S.A.S., la cual fue objeto de verificación por parte del Comité Evaluador.

Como resultado de la evaluación preliminar publicada el 08 de julio de 2026, se identificó la necesidad de subsanar el requisito habilitante jurídico relacionado con la vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, razón por la cual se otorgó el término previsto en la Invitación Pública para su acreditación.

Posteriormente, una vez verificado el documento aportado por el oferente, la Entidad publicó el Informe de Evaluación Preliminar No. 2, mediante el cual se dejó constancia del cumplimiento del requisito jurídico inicialmente observado y se continuó con la evaluación integral de la propuesta, identificándose la necesidad de subsanar algunos requisitos habilitantes de carácter técnico y documental, para lo cual nuevamente se concedió el término previsto en el cronograma del proceso.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el oferente atendió el requerimiento efectuado por la Entidad, allegando la documentación necesaria para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación Preliminar No. 2. Verificada dicha información, el Comité Evaluador constató el cumplimiento de los requisitos habilitantes cuya acreditación se encontraba pendiente, como se observa a continuación:

2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

N°	ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
10	Multas y declaratorias de incumplimiento contractual ANEXO N°7	CUMPLE	El oferente aporta y subsana el anexo 7, debidamente suscrito por el Representante Legal

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

N°	ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Experiencia del proponente:** anexar hasta TRES (3) certificados que acrediten la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado **dentro de los (2) años inmediatamente anteriores** a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE	El oferente aporta documentos contractuales que acreditan su experiencia dentro del plazo establecido en el numeral 13-A de la Invitación Pública.
2	**ANEXO 02 "FICHA TÉCNICA":** diligenciado y suscrito por el representante legal	CUMPLE	Aporta y subsana el anexo 02 "ficha técnica" debidamente suscrita

Como resultado de la verificación de la documentación inicialmente aportada y de aquella allegada por el oferente dentro de los términos concedidos para subsanar los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador constató que F2X S.A.S. acredita el cumplimiento de la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la Invitación Pública.

4. RECOMENDACIÓN

De conformidad con la evaluación efectuada y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por F2X S.A.S., identificada con NIT 900.219.834-2, satisface las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad para la presente contratación.

En consecuencia, recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por F2X S.A.S., por cuanto cumple integralmente los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública, se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y su oferta económica resulta conforme con las reglas de evaluación definidas para el presente proceso de selección.

ESTEFANÍA CARMONA CIFUENTES
P.U. Subdirección Operativa
Comité Evaluador Unipersonal